

- ACTA N° 377 -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos el Señor Presidente Subrogante del Superior Tribunal de Justicia, Doctor Juan Vitagliano y los Señores Ministros del mismo, Doctores Manuel Osvaldo Hernández, Carlos Roberto Soriano y / Raúl Enrique Villa, por estar ausente el Señor Presidente Doctor Cornelio Julio Viera, y con la presencia del Señor Procurador General Doctor Oscar Luján Fappiano, para resolver: PRIMERO: Nota N° 946/67-S.T.: Juez de Paz de Pirané solicita // aplicación de sanción disciplinaria a la Auxiliar 5° del mismo Juzgado, señora / Amalia Arana de Céspedes.- Considerando: Que de los múltiples antecedentes vinculados a las incidencias habidas entre el Señor Juez de Paz de Pirané, don Nasib Rafael Saade y la Auxiliar 5° de ese Juzgado, señora Amalia Arana de Céspedes, / surge en forma inequívoca un estado de anarquía, incompatible con el buen funcionamiento de la administración de justicia; Que también es indiscutible la responsabilidad por igual de ambos protagonistas que no han sabido guardar la más elemental medida que los cargos les imponían. No sólo se imputan recíprocamente irregularidades administrativas y funcionales, sino que, también se acusan de rencillas que caen dentro del ámbito doméstico; Que, por otra parte, el señor Juez no ha sabido ejercer su autoridad para poner fin a ese estado de cosas, ni la Auxiliar respeta la jerarquía de su superior. Todo ello revela una subversión dentro del Juzgado de Paz que no puede tolerar éste Tribunal, en virtud de las atribuciones que le son propias. Por ello, Acordaron: 1°) Suspender en sus funciones al // Juez de Paz de Menor Cuantía de la localidad de Pirané, don Nasib Rafael Saade, / mientras dure la sustanciación del Sumario Administrativo correspondiente (Expte. Adm. N° 32/967); 2°) Suspender en sus funciones a la Auxiliar 5° del Juzgado de Paz de Pirané, señora Amalia Arana de Céspedes, mientras dure la sustanciación del sumario administrativo correspondiente (Expte. Adm. N° 32/967); 3°) Disponer que se traslade a la localidad de Pirané el Señor Secretario Administrativo de éste Tribunal, Doctor Julio César Vadino, a fin de notificar a los interesados, de la / presente resolución y recibir bajo inventario al Juzgado de dicha localidad; 4°) Hacer saber al Señor Juez de Paz de la localidad de Ibarreta, que deberá atender en todos los asuntos correspondientes al Juzgado de Paz de Pirané, hasta la fecha que oportunamente le haga conocer éste Tribunal.- SEGUNDO: Doctora Elena Medina de Carranza -Asesora de Menores e Incapaces y Defensora de Pobres y Ausentes- solicita licencia.- Considerando: Que pese a las manifestaciones formuladas por la

///...

///recurrente en la nota presentada, de fecha 8 del corriente, razones de mejor servicio y ordenamiento de las tareas judiciales priman sobre la primera circunstancia, por ello, Acordaron: No hacer lugar al pedido de licencia solicitado.- TERCERO: Reestructuración de presupuesto.- Visto la necesidad de disponer de fondos suficientes para las partidas del inciso 2º -Otros gastos- del Anexo 7 - Poder Judicial -, del / presupuesto vigente, Acordaron: Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, la reestructuración de los créditos del inciso 2º b) "Inversiones y Reservas", en un todo / de acuerdo con las planillas anexas y que se tiene como parte integrante del presente Acuerdo.- Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-



MANUEL OSVALDO HERNÁNDEZ



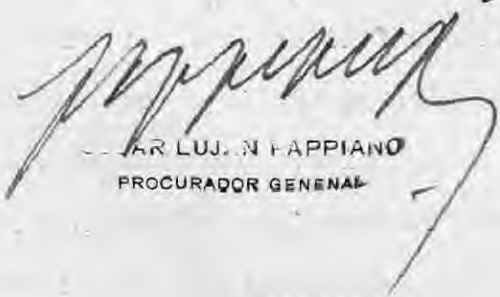
JUAN VITAGLIANO  
PRESIDENTE SUBROGANTE



CARLOS ROBERTO SORIANO



RAÚL ENRIQUE VILLA



CARLOS LUJÁN FAPPIANO  
PROCURADOR GENERAL